



**DIPUTADO PASCUAL SIGALA PÁEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXXIII CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTE.**

Yarabí Ávila González, vengo a esta tribuna, con fundamento en el artículo 8º fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, y presento de forma conjunta con el Diputado José Daniel Moncada Sánchez un proyecto de Punto de Acuerdo en el sentido de pedir al H. Ayuntamiento de Morelia haga lo necesario para optimizar los beneficios del programa “Rescate de Espacios” al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este programa de recuperación de espacios es promovido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial (SEDATU) y tiene como propósito recuperar y aprovechar espacios públicos que por diversas razones no cumplían su función, ni le daban un servicio a la comunidad. La inseguridad y la falta de mantenimiento son razones por las que espacios públicos que sirven de áreas son abandonados. El Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se creó para promover el fortalecimiento del tejido social y prevenir el delito y la violencia en ciudades y localidades urbanas

Estos espacios ahora, en este programa, se habilitan y rehabilitan, según sea el caso, para que puedan ofrecer servicios de apoyo a la comunidad, lo mismo para el deporte, que para actividades recreativas como la música, impartición de cursos



y lo que cada colonia o comunidad donde funcione este centro, determine y convenga mas a sus intereses.

Estos centros son administrados bajo la responsabilidad del H. Ayuntamiento Municipal y en la propia Ley de Ingresos del Municipio se prevé los costos de recuperación para acceder a sus servicios y que deben servir para hacerlos autofinanciables.

Las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, que se implementan desde el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, establece siete fases de trabajo en el ámbito comunitario dirigidas a impulsar procesos de organización y participación, el desarrollo de capacidades para la gestión y administración de la población que habita en el entorno de los espacios públicos, entre otros objetivos; en todas ellas se promueve el involucramiento de diversos actores con funciones y responsabilidades delimitadas. La instancia ejecutora deberá designar, a partir del arranque del Programa, a la instancia responsable que se vinculará en forma permanente con la comunidad y demás áreas del Municipio.

Dicho programa responde a un ejercicio de planeación coordinado por el Municipio que contempla la alta participación comunitaria, cuyo objetivo es conocer la problemática de inseguridad y violencia de la localidad urbana a intervenir, para referenciarla con los espacios públicos susceptibles de atención. Su producto se refleja en el Diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia, y coadyuva a la programación de obras y acciones y la toma de decisiones.

El Municipio, en conjunto con la comunidad organizada, identifica y jerarquiza los espacios públicos que cumplan con las condiciones de elegibilidad y selección de



proyectos. En esta fase, se deberá tomar en cuenta los recursos con los que disponen para el ejercicio fiscal, así como las posibles subsiguientes etapas de intervención y las posibilidades de apoyo del Programa, a efecto de lograr que los espacios elegidos alcancen la totalidad de su potencialidad.

Una vez identificados los espacios públicos susceptibles de intervención, la coordinación estatal del Programa, junto con el área responsable del Municipio, realizarán visitas de reconocimiento, en las cuales participará la comunidad organizada; asimismo, se retomarán las opiniones y el sentir de los vecinos y se canalizarán las concertaciones necesarias con instituciones y sociedad civil a involucrar.

El Municipio promoverá que los integrantes de la comunidad organizada den seguimiento al proyecto y se constituyan en comités comunitarios o redes sociales para la gestión de más apoyos, participen en las actividades desarrolladas, así como para la conservación y mantenimiento de los espacios públicos, entre otros. De manera prioritaria se procurará su inclusión en la conformación del Comité de Contraloría Social.

Hasta aquí todo parecía ir muy bien, el gobierno federal diseña un programa para rescatar espacios, hace la inversión y lo entrega al Ayuntamiento para que este a su vez, promoviendo la participación de la comunidad busque el beneficio de los jóvenes y de las familias, y cuidar del buen desempeño de estos espacios de recreación y de encuentro social.

Sin embargo, en la práctica existen muchas quejas en cuanto a, los cobros de cuotas de recuperación que dejadas a criterio de los administradores, no observan



la Ley de Ingresos Municipal y terminan por excluir a personas que realmente necesitan de estos centros.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, la administración, operación y mantenimiento de los espacios públicos quedará bajo la organización y responsabilidad de los Municipios. En su caso, podrá acordarse delegar esta responsabilidad a la instancia contratada o aportante de apoyos, de acuerdo a lo estipulado en el instrumento jurídico que para tal fin se suscriba, considerando en todo momento la participación de la comunidad.

Cuando los espacios de intervención general de tipo recreativo o para la movilidad urbana sustentable sean terrenos baldíos o no cuenten con las condiciones de infraestructura y/o de equipamiento necesarias para llevar a cabo actividades deportivas, culturales o recreativas dentro del mismo espacio, se podrá programar únicamente el desarrollo de acciones para la organización social y la participación comunitaria.

Naturalmente que estos espacios recuperados tienen el propósito de contribuir al mejoramiento de la relación social de los grupos y familias que están en torno a estos espacios de convivencia, por lo que, no observar la disponibilidad que establece la Ley de Ingresos, nos lleva a que, cada administración de un centro de este tipo se pueda convertir en el negocio de alguien, lo cual aparte de injusto e incorrecto, es la desviación del propósito de que en el deporte y en la cultura, los jóvenes, las familias, encuentren una forma de convivencia que los aleje de las pandillas o los grupos violentos, que en ocasiones por el descuido, se forman en detrimento de la buena convivencia.



Debemos ser cuidadosos de la norma, porque a veces en los pequeños detalles está el punto de quiebre que distorsiona el sentido que debe tener la acción gubernamental en beneficio de la sociedad, así, este programa sumamente interesante, muy importante para los jóvenes y las familias, se distorsiona cuando el administrador decide establecer, con criterios de ganancia cuotas de recuperación que solo deben ser para el mantenimiento básico.

Como su nombre lo indica dichos espacios son para orientar acciones en condiciones de equidad e inclusión que respondan a las necesidades de participación, uso y disfrute del espacio público, pero no con fines de lucro.

Es aceptable que en alguna evento extraordinario, como es algún seminario, torneo, o festival musical, acuerden precios especiales, pero en esto siempre debe contar la voluntad de la comunidad, de otra forma estaríamos empoderando una forma de representación que no alcanza a definirse, si forma parte del Ayuntamiento o es una auto administración, con autonomía, en todo caso hay que precisarlo y entender el espíritu de la ley y los objetivos del programa.

Debe quedar muy claro que estos centros es una estrategia del Estado para acudir en apoyo a la juventud y a las familias para proporcionarles un espacio para la recreación, cultural o deportiva, e incluso la impartición de cursos que requiera la propia comunidad. Pero en este caso debe haber un criterio institucional, de transparencia, de rendición de cuentas que haga posible la buena relación gobierno – sociedad.

Estas consideraciones las hacemos porque tenemos la experiencia directa en los diferentes recorridos que hacemos en nuestra querida Ciudad de Morelia, por lo



que les pedimos a todos apoyen este punto de acuerdo que tiene como único propósito el beneficio social que representan estos centros y el programa que los habilita con recursos de la federación.

Resulta de vital importancia incentivar el deporte entre nuestra población, el Instituto Nacional de Salud Pública estima que para el próximo año 2017 será un problema de salud pública que alcanzará 12,500 millones de dólares y cerca del 70% de los adultos mexicanos padecerá sobrepeso u obesidad. Más grave aún alrededor de 30% de menores de edad tiene sobrepeso u obesidad.

Por ello, es impostergable el fortalecimiento del programa de espacios públicos e incentivar el acceso al deporte, en especial de nuestros niños y adultos mayores, pues son ambos los grupos más vulnerables de esta terrible enfermedad crónica.

Por las reflexiones antes expuestas es que proponemos al Pleno de este Congreso el siguiente Proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se solicita al Presidente Municipal de Morelia para que haga lo necesario y observando lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio y las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes, supervise el debido funcionamiento de estos centros y diseñe un control que permita la transparencia en la recuperación de cuotas y aplicación en los propios centros.



**SEGUNDO.-** Se exhorta al Presidente Municipal de Morelia para que en el marco de sus atribuciones inicie un programa de exención de pago de cuotas por el uso de las instalaciones deportivas municipales a los niños y niñas, así como los adultos mayores.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, 2 de Diciembre de 2016.

**ATENTAMENTE**

**Diputada Yarabí Ávila González**

**Diputado José Daniel Moncada Sánchez**